DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005078
Fecha: 06/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 68 establece – "**Citaciones para Notificación Personal.** *Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso público de la entidad por el término de cinco (5) días."

* Finalmente, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el aplicativo de la Página Web en la cual publicita todos los actos que expide la entidad, entre ellos los Actos Administrativos de Nombramiento en Período de Prueba.

* Consecuente con de la Convocatoria 340 de 2016, se efectúo el Nombramientos en Período de Prueba, mediante el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, a la Señora **ISABEL CRISTINA RESTREPO JARAMILLO**, identificado con Cédula **1.094.897.215,** Historiadora, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rafael Núñez, Sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, en reemplazo de Luz Stella Jiménez Ávila, identificada con Cédula 21.587.526, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

24121
CCASTANOS

* A la citada docente se le citó mediante comunicación con Radicado 2018030436803 del 27 de noviembre de 2018, para que se presentara a la correspondiente notificación del Decreto 20180700014141 del 29 de mayo de 2018, y por comunicación con Radicado 2019030167167 del 31 de mayo de 2019, nuevamente se cita a la Señora Restrepo Jaramillo, envío por la Empresa 472 con RA130211880C0 del 4 de junio de 2019, por último se hace Aviso Público por 5 días entre el 5 de agosto de 2019 y el 12 de agosto de 2019, que fue expedido dicho decreto de nombramiento; notificaciones enviadas al correo electrónico suministrado por el Docente (untigredepapel@gmail.com) y del cual no hubo respuesta a la notificación, siendo procedente la Revocatoria del Decreto de Nombramiento por vencimiento de los términos para notificarse y tomar posesión del cargo.

* Igualmente, por el Nombramiento en Período de Prueba de la Señora Restrepo Jaramillo, por el mismo Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **LUZ STELLA JIMENEZ AVILA**, identificada con Cédula **21.587.526**, quien se desempeña como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rafael Núñez, Sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, plaza en vacante definitiva.

La Servidora Docente Jiménez Ávila, no ha interrumpido sus funciones, y no se notificó del acto administrativo que le terminó el nombramiento provisional, por lo cual, se hace necesario Revocar parcialmente dicho Decreto y darle permanencia en la institución educativa donde viene laborando, teniendo en cuenta que la Señora Restrepo Jaramillo, al no tomar posesionarse del cargo en Período de Prueba se le revoca igualmente el nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, la Señora **ISABEL CRISTINA RESTREPO JARAMILLO**, identificada con Cédula **1.094.897.215,** Historiadora, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rafael Núñez, Sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, en reemplazo de Luz Stella Jiménez Ávila, identificada con Cédula 21.587.526, a quien se le terminó el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **LUZ STELLA JIMENEZ AVILA**, identificada con Cédula **21.587.526**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rafael Núñez, Sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, y darle permanencia en el cargo donde viene laborando, en *Vacante Definitiva*; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		2.9.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		2/9/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		24/8/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	27-08-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

CCASTANOS